Gobierno





Logo de la legislatura del Estado de México

PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo es aquel en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes. Esto sucede en la mayoría de los estados de derecho democrático de división de poderes, donde desde la Constitución se da al poder legislativo la competencia y prerrogativa de expedir las leyes. Esto mismo sucede en el caso del Estado mexicano, desde la Constitución Federal de 1824 y las particulares de las entidades federativas.

Para poder estructurar el origen y la evolución del Poder Legislativo del Estado de México es necesario ir a los antecedentes escritos de los textos constitucionales y legales que ha tenido este poder. En este sentido es importante la Constitución de Toluca, donde se afirma además que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado. En ella participan diputados que son electos en su totalidad cada tres años, respetándose los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.



Palacio Legislativo de Toluca

Estos diputados son un total de 45, quienes son electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional. En este sentido también es importante saber que la base para realizar la demarcación territorial de los 45 distritos electorales es la resultante de dividir la población total del Estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de los distritos señalados, teniendo en cuenta para su distribución, los factores geográficos y socioeconómicos.